



entregarse a estos Prop. la tercera parte del produ-
 cido de la Renta de agua adscrite en el presente año
 del arrendam. echo en el caso de esta Ciudad; cuyo
 concepto no actanó el Ayuntamiento en su oficio p.º que
 cuyo que de tuyo se dependia la intelij. q.º
 debia darsele

Alcaldes de
 la piedad
 de nombrar

Los D. Regidores Fielix Escudero de mal
 D. Pedro Nato y D. Mateo Marr. Mena, manifes-
 taron nombran para Alcaldes de los Nueve
 dores de pescado en esta Ciudad, p.º tiempo de
 un año q.º principia desde este dia, a Jose Thom.
 y Diego Marr. - Entendido por este Ayuntamiento.

Guardiente
 de p.º p.º
 parte q.º parte
 nec. a Prop.

acordada: Los apremios, y se les despachan los com-
 p.º de titulo p.º q.º sean nombrados como tales
 Consecuencia a lo acordado por este Ayunt.
 en cavildo de dos de Julio de este año, se ha
 evacuado el siguiente informe. = como h. =
 El informe dado por la Comision en 20. de Ju-
 nio ultimo sobre el arrendam. de guardiente
 hecho por la Intendencia, se halla fundado
 en el N.º Decreto de 14. de Dize de 1826, de

